

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente): **2016-NC2016/0004310**
Respuesta Oficio : **89**
Nuestra Ref. : **972-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC No. 42.150.298 y TP 196.033, Abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante JOSEPH COMPANY INTERNATIONAL, INC según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de Forma del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 38 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, que consta de 12 reivindicaciones el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

El capítulo reivindicatorio que se aporta, fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador, así:



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

- ✓ Se ha eliminado la expresión “al menos” de la reivindicación anterior 11, que fue considerada imprecisa.
- ✓ La expresión “una cantidad predeterminada” fue reemplazada por “un límite”; el Solicitante manifiesta expresamente que el valor de dicho límite no es relevante para la definición de la materia reivindicada.
- ✓ El Sr. Examinador ha señalado que la materia indicada en las reivindicaciones 1, 2 y 9 referentes a un dispositivo se caracteriza por incluir o contener “dióxido de carbono”, que son sustancias químicas, lo cual no es correcto. En este sentido, el Solicitante manifiesta su desacuerdo, puesto que la reivindicación 1, está dirigida a *“un recipiente auto-refrigerante para alimentos y bebidas que tiene una unidad de intercambio de calor que funciona con **dióxido de carbono líquido**, el recipiente caracterizado porque comprende...”*. Como se puede observar, la presencia de **dióxido de carbono líquido** se define en el preámbulo de la reivindicación, por lo que dicha cláusula claramente no está caracterizada por la presencia de dicha sustancia. De este modo, la objeción del Sr. Examinador no es correcta. Las cláusulas 2 y 9 dependen directa o indirectamente de la cláusula principal, y la mención del **dióxido de carbono** en las mismas de ninguna manera se puede identificar como una característica técnica de la materia reivindicada.
- ✓ Se ha reemplazado la expresión “que usa”, por la expresión “que funciona con”, en la cláusula 1.
- ✓ En cuanto a las expresiones citadas por el Sr. Examinador, y cuestionadas por hacer referencias a resultados a obtener o efectos, el Solicitante expresa que dichas objeciones exceden el alcance de las objeciones típicas de un Examen de Forma, por lo que debería aguardarse al Examen de Patentabilidad para evaluar si esto es correcto.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

✓ Por último, se han incluido entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención, tal como fuera solicitado por el Sr. Examinador.

De acuerdo con las reivindicaciones y aclaraciones aportadas, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJÍA OSORIO,

CC No.CC 42.150.298

TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com